

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR-CESAR

J05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

Referencia: PROCESO EJECUTIVO

Ejecutante: CARLOS MARIO MINDIOLA NOGUERA

Ejecutado: CLINICA INTEGRAL DE EMERGENCIAS LAURA DANIELA S.A.

Radicado: 20001 31 03 005 **2021 00201** 00

Decisión: ORDENA VOLVER A NOTIFICAR

Seria del caso continuar con el trámite procesal correspondiente sino fuera porque al revisar las diligencias de notificación se observa que a pesar de que la citación para notificación personal se realizó de manera correcta y fue recibida en la dirección física de la entidad demandada no corrió la misma suerte el aviso ya que fue devuelto con la anotación de que “NO SE ENCONTRO A NADIE EN EL PUESTO DE TRABAJO” lo que significa que no fue recibida y por tanto no se puede predicar que la parte este notificada según las voces del artículo 292 C. G. del P.

Por lo que se requiere a la parte demandante para que se sirva remitir nuevamente el aviso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ

CD

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b98f5db352729ae8b957353d979aee32ebfc6eab338352b1c92cf29df5de5f6**

Documento generado en 21/06/2022 07:39:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>